



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

“Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”



Universidad Politécnica
de Chiapas

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con fecha 30 de septiembre de 2016, y una vez realizado el análisis de la fracción XXVI, del artículo 74 que a la letra dice:

“Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos”.

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Universidad Politécnica de Chiapas que derivan de los artículos 1, 2, 3, y 4 del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que la Universidad politécnica de Chiapas no ejerce actos de autoridad ni contrata personal que realice dichas actividades.

Lo que se hace constar en la ciudad de Suchiapa, Chiapas, a los 04 días del mes de mayo de 2017, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Lic. José Roberto Aguilar Fuentes
Responsable de la Unidad de Transparencia.

